



Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA QUINCUGESIMO QUINTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ otorgado el 18 de Agosto de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse.-

Avenida Prat 4900 oficina B.-

Repertorio Nro: 699 - 2025.-

Olmué, 18 de Agosto de 2025.-



123456807514
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456807514.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jpespinsch&ndoc=123456807514>.- .-

CUR Nro: F5012-123456807514.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REP N° 699.-

**PROTOCOLIZACIÓN DE
BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA
QUINCAGESIMO QUINTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ**

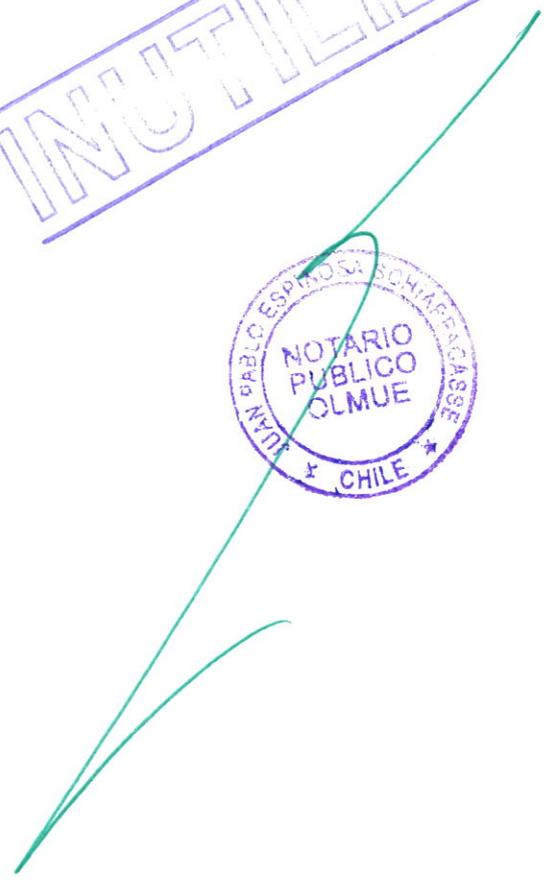
EE
A petición de don **PABLO REINALDO PEDERNEIRA FUENZALIDA**, cédula nacional de identidad número dieciocho millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y dos guion ocho, protocolizo **BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA QUINCAGESIMO QUINTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ**.- Dicho documento consta de dos hojas de papel tamaño oficio, las que dejo agregadas al final del presente protocolo bajo el número cincuenta y nueve del bimestre julio-agosto, anotándose en el Libro de Repertorio con el número seiscientos noventa y nueve.- Se da copia.- OLMUÉ, dieciocho de agosto de dos mil veinticinco.- DOY FE.-



Pag: 2/7
Certificado Nº 123456807514
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO





QUINCUAGESIMO QUINTO FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ

BASES OFICIALES DE LA COMPETENCIA FOLCLÓRICA

La Ilustre Municipalidad de Olmué, invita a participar a todos los autores, compositores e intérpretes de música de "Raíz Folclórica Nacional", en todas las expresiones de la música tradicional chilena; Cueca (nortina, chilota, centrina, urbana), Tonadas, Vals (chilote, centrino), Guaracha, Trote, Cacharpaya, etc., en versiones inéditas en la versión Quincuagésima Quinta del Festival del Huaso de Olmué, el cual tendrá lugar en el Parque El Patagual de la comuna de Olmué, los días 15, 16, 17 y 18 de Enero del año 2026.-

Este evento artístico musical se registrará por las presentes bases que tienen el carácter de oficiales y al cual deberán atenerse quienes participen:

I.- LUGAR Y FECHA

El Quincuagésimo Quinto Festival del Huaso de Olmué tendrá lugar los días 15, 16, 17, y 18 de Enero del año 2026, en dependencias del Parque El Patagual de la comuna de Olmué.

II.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este certamen todos los autores, compositores, solistas o grupos vocales chilenos (en adelante el "Participante") que interpreten temas de raíz folclórica originales, es decir, de su propia autoría.

III.- DE LA INSCRIPCIÓN

a) Quienes estén interesados en participar y cumplan los requisitos solicitados, deberán completar un formulario y subir el material en la página www.tvn.cl/competenciaolmue2026 o a través de www.festivaldelhuaso.cl, debiendo cumplir con lo siguiente:

a) El material se debe subir en Formato MP3, además de una foto en formato JPG en alta resolución de él o los intérpretes, junto con el currículum musical del autor e intérpretes en formato .pdf

La grabación a que hace referencia este punto, deberá ser realizada conforme a estándares técnicos de grabación profesional que permitan la producción fonográfica comercial. La I. Municipalidad de Olmué y TVN se reservan el derecho de utilizar el contenido de las grabaciones de acuerdo lo señalado en el punto 8, letra g) de las presentes bases.

b) Cada participante podrá inscribir tres temas como máximo, pero sólo uno podrá ser seleccionado por el jurado para participar. Todos los temas deberán subirse en una misma postulación. Cada uno de los temas no podrá exceder de un máximo de 3,30 minutos (tres minutos, treinta segundos) de duración.

c) El tema que se inscriba debe ser original e inédito, tanto en letra como en música. No debe haber sido difundido en público por cualquier medio radial o audiovisual.

d) Al comienzo de la grabación deberá mencionarse el título del tema, la forma musical y el nombre de él o los intérpretes.

e) En el evento que los interesados no puedan subir el material en la página indicada precedentemente podrán enviar sus temas dirigidos a: "TVN, Av. Bellavista 0990 (Oficina de Partes), Providencia, Quincuagésimo Quinto Festival del Huaso de Olmué". Debiendo cumplir con los siguientes requisitos: En sobre cerrado, deberá acompañarse un pendrive en formato MP3, que contenga la grabación de el/los tema(s) y, dentro de este sobre, deberán adjuntar, además las Fichas de Inscripción, las cuales se deben descargar de la página www.festivaldelhuaso.cl una foto en formato JPG en alta resolución de él o los intérpretes, además una foto en formato 20X30 (impresa en papel fotográfico), junto con el currículum musical del autor e intérpretes.



La grabación a que hace referencia este punto, deberá ser realizada conforme a estándares técnicos de grabación profesional que permitan la producción fonográfica comercial. La I. Municipalidad de Olmué y TVN se reservan el derecho de utilizar el contenido de las grabaciones de acuerdo lo señalado en el punto 8, letra g) de las presentes bases.

El plazo para la recepción de los temas concluirá de manera fatal e improrrogable el día viernes 07 de noviembre del 2025 a las 17:00 horas. Sin embargo, se aceptarán aquellos temas que llegando al destino con posterioridad y antes de la preselección, registren timbre de correo dentro de dicho plazo.

IV.- DE LA PRESELECCION

a) Un Jurado Pre-seleccionador competente, integrado por personas de reconocida trayectoria e idoneidad musical, elegirá de entre las canciones recepcionadas, ocho temas que participarán en la competencia y dos de reserva en orden de prelación. La decisión de dicho Jurado será inapelable.

b) El Jurado Pre-seleccionador tendrá plazo hasta el **21 de Noviembre de 2025** para dar a conocer los ocho seleccionados con sus respectivos temas preseleccionados.

c) Los reclamos relacionados con la infracción a las presentes bases, deberán formularse por escrito, al Secretario Ejecutivo del Festival, hasta las **12:00 hrs. del 28 de Noviembre del 2025**, acompañándose las pruebas que acrediten la infracción. Acogido favorablemente el reclamo, el tema será descalificado y podrá ser reemplazado por el (los) de reserva. El veredicto de la Comisión Organizadora no será susceptible de recurso.

d) Los temas seleccionados sólo podrán ser difundidos al público a partir del día **05 de Diciembre del 2025.-**

V.- DE LOS INTÉRPRETES

a) Considerando que el Festival busca premiar y principalmente destacar a los mejores intérpretes y autores, la Comisión Organizadora pone énfasis en que los temas seleccionados tengan un amplio aporte artístico y musical. Los temas seleccionados podrán ser ejecutados por solistas, dúos o conjuntos de personas que tengan como mínimo 18 años de edad.

b) Los conjuntos no podrán exceder los 8 integrantes, incluidos músicos e intérpretes. Ningún miembro de un conjunto o intérprete podrá defender más de un tema.

c) En el escenario no se admitirá a personas ajenas a lo estrictamente musical. Los instrumentos que se utilicen en el escenario deberán ser aportados por él o los intérpretes. Estos instrumentos deberán ser portados por los propios integrantes de los grupos o solistas.

d) Las canciones deberán interpretarse con voces e instrumentos en vivo, con el apoyo de la Orquesta para quienes lo deseen. Por tanto, no se admitirá el uso de pistas, secuencias, software u otros elementos análogos en apoyo de la interpretación del tema en competencia.

VI.- DEL JURADO DE SALA O DE LA COMPETENCIA

a) El Jurado de Sala o de la Competencia estará integrado por personas idóneas, designadas por la Comisión Organizadora, las que deberán asistir a todas las sesiones de los días de competencia.

El día 15 de Enero de 2026, primer día del festival, escuchará a los primero cuatro competidores.

El 16 de Enero de 2026 se escuchará a los cuatro últimos competidores y se dará a conocer a los cuatro semifinalistas.

El 17 de Enero de 2026 se escuchará a los cuatro semifinalistas y se dará a conocer a los tres finalistas.

El día 18 de Enero de 2026 se dará a conocer a quién o a quiénes corresponde el tercer, segundo y primer lugar de la competencia.



Certificado
123456807514
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- b) No podrán participar en la competencia intérpretes con parentesco con los integrantes del Jurado Pre-seleccionador, de Sala, de los miembros de la Comisión Organizadora, de funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Olmué, de trabajadores de Televisión Nacional de Chile ni sus cónyuges o parientes por consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive. La infracción a esta disposición será motivo suficiente para descalificar a el /los participantes.
- c) El Jurado actuará en forma autónoma. Adoptará sus decisiones por mayoría, teniendo siempre en vista las presentes Bases y los objetivos del Festival. Las decisiones del Jurado serán inapelables. La interpretación de las Bases corresponderá a la Comisión Organizadora.

VII.- DE LOS PREMIOS

Cada grupo participante por el sólo hecho de quedar clasificado para la competencia, se hará acreedor a un premio de **\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**-

Conocido el veredicto final del Jurado de Sala, los ganadores se harán acreedores a los siguientes premios:

PRIMER LUGAR	\$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos). -
SEGUNDO LUGAR	\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos). -
TERCER LUGAR	\$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos). -

Los intérpretes que hayan obtenido alguno de los cuatro premios indicados en el párrafo anterior, recibirán además, un "*Guitarpín*", símbolo del Festival del Huaso.

VIII.- VARIOS

a) La Municipalidad financiará la estadía durante los días del festival a él o los intérpretes inscritos en la ficha definitiva. No se contempla a Directores de Orquesta, Arregladores, acompañantes u otras personas. Sólo se responderá de gastos expresamente autorizados.

b) La participación en la Competencia implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la participación en la Competencia implicará su inmediata exclusión, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

c) Se otorgará movilización a los participantes en la competencia, dentro de la comuna, por los días que dura el evento.

d) Los intérpretes que deseen hacer uso de acompañamiento de la orquesta deberán proporcionar al Director de ésta, a su costa, los arreglos orquestales a lo menos 15 días antes de la fecha correspondiente al primer ensayo a que se les cite.

e) Los intérpretes, una vez confirmada y notificada su actuación por la Comisión Organizadora, no podrán desistirse de su obligación de participar, Si así lo hicieren, la Municipalidad de Olmué quedará facultada para cobrar los gastos en que hubiere incurrido con motivo de su participación, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan por daños y perjuicios al Festival.

f) La Comisión Organizadora del Festival estará facultada para suspender la actuación de algún intérprete por trasgresión a las presentes bases; por atrasos o inasistencia a los ensayos o actuaciones y por incumplimiento de las instrucciones de la Comisión Organizadora.

g) El orden de presentación de las canciones durante la competencia será determinado por sorteo o por complejidad técnica, a lo menos, 4 horas antes del inicio del evento.

h) Los intérpretes de los temas en competencia, autorizan expresamente a la I. Municipalidad de Olmué y Televisión Nacional de Chile, para grabar y difundir sus canciones, con fines promocionales, así como para transmitir sus actuaciones por radio, televisión y otras plataformas de TVN, sin cobro de derechos por parte de éstos.



i) A su vez, el ganador de la competencia folclórica de la quincuagésimo Quinto versión del Festival del Huaso de Olmué, será invitado a participar de forma remunerada a la Festival Limache Vive el Folklore a realizarse durante el año 2026 lo que estará sujeto a la formalización de un convenio de colaboración interinstitucional entre la Ilustre Municipalidad de Olmué y la Ilustre Municipalidad de Limache.-



Firmado por:
Jorge Elías Jil Herrera
ALCALDE
Fecha: 14-08-2025 15:17 CLT
Municipalidad de Olmué

Olmué, Agosto del 2025.



Certificado
123456807514
Verifique validez
<http://www.fojas.>

